



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 211-2024-MDI/GM

Independencia, 14 de octubre de 2024



CODIGO TRAMITE

186349-16

<http://sgd2mdl.munidi.pe/repo.php?f=498201&p=46230>

VISTOS:

El informe legal N° 548-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 03 de octubre de 2024, el informe administrativo N° 292-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 09 de setiembre de 2024, la solicitud de nulidad de acto de notificación de fecha 13 de agosto de 2024, la Resolución Gerencial N° 317-2024-MDI-GATyR/G, de fecha 25 de junio de 2024, la solicitud de prescripción del impuesto predial de los años 2008 al 2020, de fecha 26 de marzo de 2024, peticionada por el administrado Arnaldo Bernardo Armas Arbaiza; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, mediante solicitud de fecha 26 de marzo de 2024, el administrado Arnaldo Bernardo Armas Arbaiza, solicita la prescripción del impuesto predial de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, respecto del predio descrito en la partida registral N° 07111144;

Que, con Resolución Gerencial N° 317-2024-GATyR/G, de fecha 25 de junio de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, se resolvió: **“Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de prescripción de pago del impuesto predial, formulado por la persona de Arnaldo Bernardo Armas Arbaiza, respecto de 01 predio declarado en el Código de Contribuyente N° 07247402, ubicado en Av. Centenario s/n, Cercado Centenario, distrito de Independencia”;**

Que, por medio del escrito de fecha 13 de agosto de 2024, el administrado Arnaldo Bernardo Armas Arbaiza, solicita nulidad de notificación del acto administrativo señalado, precisando que *“De la revisión del correo electrónico consignado no obra adjunto la Resolución Gerencial N° 317-2024-MDI-GATyR/G que hace mención en el correo que envía su unidad orgánica”;* hecho que *“constituye una NOTIFICACIÓN DEFECTUOSA, por tanto, no siendo eficaz el acto administrativo, según lo dispone el TUO de la Ley N° 27444 en su numeral 16. Del artículo 16 que dispone “El acto administrativo es eficaz a partir de que la*





Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



02

notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo”;

Que, mediante informe administrativo N° 292-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia Municipal que la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a fin de no vulnerar el principio del debido procedimiento administrativo y principio de legalidad, deberá adjuntar el documento idóneo que acredite que efectivamente en la notificación vía correo electrónico se adjuntó el archivo digital de la Resolución Gerencial N° 317-2024-MDI-GATyR/G, de fecha 25 de junio de 2024;

Que, con memorándum N° 690-2024-MDI/GATyR/G, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, refiere a la Gerente de Asesoría Jurídica que “revisado lo solicitado con el documento de la referencia, se procedió a revisar el correo electrónico asignado a esta gerencia y se constató que en la bandeja de enviados existe el correo emitido al administrado Arnaldo Bernardo Armas Arbaiza, así mismo se verificó que por error involuntario de la secretaria de la gerencia, no se adjuntó el archivo en formato PDF de la notificación vía correo electrónico de la Resolución Gerencial N° 317-2024-MDI-GATR/G (...)”;

Que, por medio del informe legal N° 548-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por “DECLARAR la nulidad de todo lo actuado desde la notificación de la Resolución Gerencial N° 317-2024-MDI-GATyR/G del 25 de junio de 2024, emitida por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; al haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo” y “RETROTRAER el procedimiento administrativo al momento del acto de notificación de la Resolución Gerencial N° 317-2024-MDI-GATyR/G del 25 de junio de 2024, debiendo la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas volver a realizar la notificación al señor ARNALDO BERNARDO ARMAS ARBAIZA (...)”;

Que, de acuerdo con el artículo 16° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: “16.1 El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos (...)”. Asimismo, su artículo 20° y 21° disponen lo concerniente a las modalidades de notificación, así como el régimen de ésta. En ese sentido, se tiene que de la revisión del cargo de notificación de la Resolución Gerencial N° 317-2024-MDI-GATyR/G del 25 de junio de 2024, se verifica que la entidad realizó la notificación vía correo electrónico de dicho acto administrativo, sin adjuntar el respectivo archivo digital del mismo, por lo que se constata que dicha diligencia no fue realizada válidamente, vulnerándose, en consecuencia, el debido procedimiento;

Que, por los motivos expuestos, y tomando en consideración lo previsto por el artículo 10° de la referida norma que establece que: “Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias y el artículo 26.1, que prevé que: "En caso que se demuestre que la notificación se ha realizado sin las formalidades y requisitos legales, la autoridad ordenará se rehaga, subsanando las omisiones en que se hubiesen incurrido, sin perjuicio para el administrado", corresponde que se declare la nulidad de todo lo actuado desde la notificación de la Resolución Gerencial N° 317-2024-MDI-GATyR/G del 25 de junio de 2024, y se vuelva a realizar su diligenciamiento de acuerdo con las formalidades establecidas en la ley;

Que, en aplicación del literal p) artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de la notificación de la Resolución Gerencial N° 317-2024-MDI-GATyR/G del 25 de junio de 2024, en consecuencia, retrotráiganse todos los actuados hasta dicha etapa y **DISPONER** su diligenciamiento con una nueva notificación al señor Arnaldo Bernardo Armas Arbaiza, de acuerdo con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, notifique el contenido de la presente resolución al administrado Arnaldo Bernardo Armas Arbaiza, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

INDEPENDENCIA
HUARAZ



Mag. Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL